

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 000280 DE 17 DIC. 2002

"Por la cual se autoriza la Unificación de Capacidad Transportadora en uno de los Recorridos registrados a la empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. en la modalidad Mixto."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 540 de 2000 y 175 de 2001,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte., mediante la Resolución No. 00117 de mayo 27 de 2002, le concedió la respectiva Habilitación a la empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. que le permite operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad Mixto.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 230 de septiembre 26 de 2002, le certificó el registro de varios recorridos a la Empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., entre los cuales se registró un Recorrido para servirlo en la clase campero: Florida (Valle del Guamuéz)-Orito-EI Empalme (Orito), con una capacidad transportadora mínima de 3 y máxima de 4 camperos; así mismo le fijó a la empresa la siguiente Capacidad Transportadora para los Recorridos registrados:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Camioneta doble cabina con platón	8	10
Campero	3	4

Que el Representante Legal de la Empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., mediante escrito y justificación radicado en esta Dirección Territorial con el No. 03185 de octubre 17 de 2002, solicita que se Unifique parcialmente la Capacidad Transportadora fijada en la Resolución No.00230 de septiembre 26 de 2002, en clase de vehículo campero, y vincular las clases de vehículo (Mixtos), camperos y/o Camioneta homologada para mixto (Toyota 4.5) en los recorridos Condagua-Mocóa-Puente Internacional; y, Florida (Valle del Guamuéz)-Orito-EI Empalme (Orito).

Que según lo autorizado en la Resolución No.00230 de septiembre 26 de 2002, a la Empresa peticionaria, en la clase de vehículo Campero, únicamente se le registró un solo recorrido: Florida (Valle del Guamuéz)-Orito-EI empalme (Orito); en consecuencia, no se atenderá la unificación solicitada en el recorrido Condagua (Mocóa)-Puente Internacional

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 000286 DE 17 DIC. 2002

(San Miguel), por estar autorizado en camioneta doble cabina con platón y no en campero.

Que la Empresa peticionaria, da cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 del Decreto 175 de 2001, al justificar la solicitud de unificación, haciendo un análisis de las variables que exige este artículo.

Que la petición de unificación de Capacidad Transportadora, está prevista en el artículo 36 del Decreto 175 de 2001, numeral 2, que reza:

Artículo 36. Cambio de clase de vehículo. Cuando las Condiciones de la vía, la preferencia vehicular del usuario y las condiciones socioeconómicas de la región señalen la necesidad de modificar la clase de vehículo de los servicios autorizados o registrados a una Empresa de Transporte Mixto, está podrá solicitar a la autoridad competente, el cambio o unificación transportadora bajo las siguientes características:

"2. Cambio de campero por camioneta doble cabina con platón, homologados para el servicio mixto, en equivalencia de uno (1) a uno (1)."

Que la Empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., da cabal cumplimiento a lo previsto en la normatividad vigente, en consecuencia esta solicitud debe resolverse favorablemente, máxime aun, cuando el Ministerio de Transporte homologó la Camioneta Toyota 4.5 con carrocería de esa misma modalidad (9 pasajeros).

Que de conformidad con la resolución No.0038 de abril 1 de 2002, la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, le expidió a la empresa TRANSGUAMUEZ S.A., el certificado de Registro de Servicios o Recorridos, en la Modalidad Mixto, y le fijó la capacidad Transportadora, dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Camioneta Doble Cabina con Platón	16	19

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., la unificación parcial de la Capacidad Transportadora fijada en la Resolución No. 00230 de septiembre 26 de 2002, en la Modalidad Mixto en el recorrido Florida (Valle del Guamuéz)-Orito-El Empalme (Orito), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 00230 de septiembre 26 de 2002, el cual quedará así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No 000 DE 17 DIC. 2002

ARTICULO SEGUNDO: Fijar a la Empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. la Capacidad Transportadora en el radio de acción nacional modalidad Mixto, dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MÁXIMA
Camioneta Doble Cabina con Platón	8	10
Campero y/o camioneta homologada para mixto (Toyota 4.5)	3	4


ARTICULO TERCERO.- Fijar a la empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., la Capacidad Transportadora Total en la Modalidad Mixto, dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Camioneta doble cabina con platón	24	29
Campero y/o camioneta homologada para mixto (Toyota 4.5)	3	4

ARTICULO CUARTO: Informar al representante legal de la Empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición, ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del señor Director General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 17 DIC. 2002


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Director Territorial Nariño

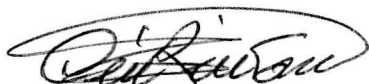
JCC/Aydá

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2002, notifiqué personalmente a la señora CARLOS RODRIGO ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 12.990.639 de Pasto Narifio, en su calidad de Representante Legal de la Empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., el contenido de la Resolución No. 000286 del 17 de diciembre de 2002, "Por la cual se autoriza la unificación de capacidad transportadora en uno de los Recorridos registrados a la empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. en la Modalidad Mixto

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo conocer que contra el mismo, procede el Recurso de Reposición, ante este Despacho y de Apelación, ante el Despacho del señor Director General de Transporte y Tránsito Automotor, los que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos que prevé el artículo 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADO



CARLOS RODRIGO ERAZO
Gerente TRANSGUAMUEZ S.A..

EL NOTIFICADOR

JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario
Ministerio de Transporte